# **ANEXO III. Descripción del contenido de la memoria técnica del proyecto**

Número máximo de páginas, incluyendo la portada y el índice: 40

La memoria debe incluir los epígrafes siguientes. Para cada epígrafe, se proporciona un número indicativo de páginas. No se podrán incluir en la memoria actividades de entidades que no forman parte del consorcio ni actividades de entidades que, aunque formen parte del consorcio, no tengan una cuantificación económica en el presupuesto.

1. Portada.

a) Nombre del investigador o la entidad que coordina la propuesta.

b) Título de la propuesta.

c) Número y título de la prioridad temática al que concurre la propuesta (de la lista recogida en el Anexo II).

2. Índice. Extensión indicativa: 1 página

3. Resumen ejecutivo. Extensión indicativa: 1 página

4. Objetivos científicos y tecnológicos y resultados esperados. Extensión indicativa: 8 páginas.

1. Descripción de los conocimientos y desarrollos actuales en el campo o campos específicos cubiertos por la propuesta, con indicación de las dificultades y desafíos.
2. Objetivos generales y específicos de la propuesta, su novedad y relevancia en el ámbito del tema, así como la necesidad de investigación e innovación interdisciplinar. Justificar los objetivos a la luz de la necesidad de recuperación y resiliencia.
3. Descripción de los aspectos clave de la propuesta (científicos, innovadores, transferencia de conocimiento, entre otros), detallando las disciplinas involucradas y el progreso más allá del estado de la técnica.
4. Identificación de los resultados esperados del proyecto y sus usuarios esperados (por ejemplo, empresas, responsables políticos, grupos sociales...). Dependiendo del tipo de proyecto, esto puede estar justificado por elementos como análisis de mercado, necesidades de las políticas, demandas sociales u oportunidades no explotadas.

5. Metodología, plan de trabajo y presupuesto. Extensión indicativa: 10 páginas.

1. Plan de trabajo, que incluya una descripción de todas las actividades y tareas que se proponen desarrollar y su adecuación para la consecución de los objetivos de la propuesta.
2. Descripción de las metodologías previstas para las distintas actividades y tareas.
3. Descripción del tipo y finalidad de las actividades/tareas propuestas (coordinación, investigación, desarrollo, innovación, transferencia de conocimiento, protección del conocimiento, formación o difusión, otros).
4. Cronograma para todas las actividades y tareas del proyecto, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros del consorcio en las mismas.
5. Tareas que se tiene previsto realizar a través de la subcontratación, justificando la necesidad de la misma.
6. Identificación de riesgos y planes de contingencia, que aseguren la viabilidad del plan de trabajo propuesto.
7. Lista de indicadores propuestos para el seguimiento del progreso del proyecto.
8. Recursos disponibles y resumen del presupuesto de la propuesta, indicando el coste de las actividades y/o tareas y la distribución por cada miembro del consorcio.

6. Descripción del consorcio, sus antecedentes y capacidades. Extensión indicativa: 10 páginas.

1. Descripción de todos los miembros del consorcio: composición y trayectoria del equipo, antecedentes, experiencia, resultados de proyectos previos desarrollados relacionados con la actuación y contribución a la propuesta. Complementariedad entre los equipos ejecutores.
2. Coordinador del proyecto: identificación del miembro del consorcio y persona, así como su experiencia previa en dicha tarea. Se recomienda una breve reseña curricular.
3. Instalaciones y capacidades puestos a disposición por cada miembro del consorcio para el éxito del proyecto, especificando su papel en la consecución de los objetivos o la ejecución de las actividades.
4. Otras propuestas presentadas a esta convocatoria por los miembros de este consorcio (si las hubiera). Indique el título de la propuesta, el tema al que concurre y los miembros del consorcio.

7. Impacto esperado. Extensión indicativa: 6 páginas.

1. Descripción del impacto esperado de la propuesta en relación con el impacto esperado del tema seleccionado y de los resultados previstos. El impacto puede describirse en aspectos como la ciencia, la tecnología, el desarrollo social, el crecimiento económico, las perspectivas de mercado o el desarrollo de políticas. El impacto puede ser tangible o intangible.
2. Planes de difusión de los resultados del proyecto.
3. Planes de acceso abierto a los documentos del proyecto.
4. Si así lo exigen los objetivos del proyecto y los resultados previstos, dimensión de género u otras áreas de inclusión social en las actividades/tareas del proyecto.
5. Dimensión internacional de la propuesta, reflejada por las capacidades del consorcio, las perspectivas de visibilidad internacional de las actividades y resultados de los proyectos, y la contribución al liderazgo internacional de los miembros del consorcio.

8. Análisis según el «principio DNSH». Extensión indicativa: 4 páginas.

A fin de valorar que el proyecto no ocasiona a lo largo de todo su ciclo de vida, incluyendo su ejecución y el impacto de sus resultados, un perjuicio significativo, directo o indirecto, al medio ambiente «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Reglamento de Taxonomía), se deben cumplimentar las siguientes tablas de verificación conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01). Estas tablas deberan cumplimentarse atendiendo tanto a la citada Guía como al Reglamento de Taxonomía, así como al resto de normativa que se considere relevante para cada objetivo evaluado, pudiendo consultarse para ello los actos delegados de Taxonomía (“Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament”).

Tabla 1. Indique, en relación con el proyecto, cuáles de los siguientes objetivos medioambientales, recogidos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía, requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH»:

| Objetivos medioambientales | Sí | No | Si ha seleccionado «No», explique los motivos |
| --- | --- | --- | --- |
| Mitigación del cambio climático |  |  |  |
| Adaptación al cambio climático |  |  |  |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos |  |  |  |
| Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos |  |  |  |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo |  |  |  |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas |  |  |  |

Cuando la respuesta sea «No», se debe proporcionar una breve justificación sobre el motivo por el que el objetivo medioambiental no requiere una evaluación sustantiva según el principio DNSH, sobre la base de uno de los siguientes casos:

a) el proyecto tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado con los efectos directos e indirectos primarios del proyecto a lo largo de su ciclo de vida, dada su naturaleza y, en consecuencia, se considera que cumple el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión;

b) el proyecto «contribuye sustancialmente» a un objetivo medioambiental, de conformidad con el Reglamento de taxonomía (artículos 10 a 16) y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión.

Tabla 2. Cumplimente la tabla siguiente únicamente para aquellos objetivos ambientales para los que, en la tabla 1, indicó que requieren una evaluación sustantiva (respuesta «Sí»):

| Preguntas | No | Justificación sustantiva |
| --- | --- | --- |
| *Mitigación del cambio climático:* ¿Se espera que el proyecto genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero? |  |  |
| *Adaptación al cambio climático:* ¿Se espera que el proyecto dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos? |  |  |
| *Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:* ¿Se espera que el proyecto sea perjudicial: |  |  |
| i) para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o |  |  |
| ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas? |  |  |
| *Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:* ¿Se espera que el proyecto |  |  |
| i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o |  |  |
| ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales, en cual­quiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o |  |  |
| iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular? |  |  |
| *Prevención y el control de la contaminación:* ¿Se espera que el proyecto dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo? |  |  |
| *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:* ¿Se espera que el proyecto |  |  |
| i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o |  |  |
| ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión? |  |  |

Para la cumplimentación de la tabla 2 se recomienda la consulta del anexo II de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).